



Ayuntamiento
Constitucional
de Ocotlán
2022-2024



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2023 PAE

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Ocotlán, México.

Abril, 2023



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
OTZOLOTEPEC, MÉXICO
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2023**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1.- FUNDAMENTO LEGAL	3
2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES.....	4
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.....	6
5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR	7
6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS	7

INTRODUCCIÓN

El propósito del **Programa Anual de Evaluaciones 2023 (PAE)**, es llevar a cabo un ejercicio de evaluación anual de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocotlán, Administración 2022-2024 y con ello lograr la consolidación de una Gestión para Resultados (GpR).

Es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE), en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría interna, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos

De esta manera y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UIPE, en coordinación con la Tesorería, han establecido el presente PAE 2023, que identifica el Programa presupuestario propuesto a evaluar, los Sujetos Evaluados, el Tipo de Evaluación y el Calendario de Ejecución correspondiente, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023.

Una vez realizada la evaluación los hallazgos identificados, serán atendidos por las Dependencias involucradas a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Con este ejercicio nos sumamos al compromiso de cumplir con lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, convencidos de que la evaluación, es una herramienta importante para medir los resultados, mejorar la gestión pública, y la aplicación de los recursos públicos.

1.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décima Quinta y



Vigésima tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales, se establece el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OTZOLOTEPEC, MÉXICO

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

Objetivo General:

Presentar los programas presupuestarios y sujetos a evaluar, así como los tipos de evaluación y calendario de ejecución, a fin de consolidar la Gestión para Resultados en el Sistema Municipal DIF de Ocotlán, México.

Objetivos específicos:

1. Determinar los programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF Ocotlán sujetos a evaluación;
2. Determinar los tipos de evaluaciones que serán aplicados a los programas presupuestarios seleccionados;
3. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios seleccionados;
4. Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevarán la ejecución de las evaluaciones.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Interna;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;



Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería, la contraloría y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el fondo o programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable del fondo o programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda a evaluar, que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

Los Sujetos Evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones juntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las Evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. La UIPPE o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

5.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR

Para la integración del PAE 2023, la UIPPE en coordinación con Tesorería ha determinado evaluar el siguiente programa presupuestario:

Clave Programática	Programa Presupuestario	Clave Programática	Proyecto Presupuestario	Sujeto Evaluado	Tipo de Evaluación
02030101	Prevención médica para la comunidad	020301010101	Medicina Preventiva (consultas, tratamientos y servicios odontológicos)	SMDIF Ocotlán Coordinación de Prevención y Bienestar Familiar.	Específica de Desempeño

6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se creará una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se dará seguimiento a través del calendario de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.



Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE 2023, quedando estructurado de la siguiente forma:

No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento.
1.-	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios en la página web.	UIPPE, Tesorería	28 de abril del 2023
2.-	Publicación del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2023 en la página web.	UIPPE, Tesorería	28 de abril del 2023
3.-	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web.	UIPPE, Tesorería	31 de mayo del 2023
4.-	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2023.	UIPPE, Tesorería, Contraloría Interna y Sujeto Evaluado.	22 de septiembre del 2023
5.-	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.	UIPPE, Tesorería	31 de julio del 2023
6.-	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2023.	UIPPE y Sujeto Evaluado.	31 de octubre de 2023
7.-	Publicación de los resultados de las evaluaciones del PAE 2023.	UIPPE, Tesorería	10 de noviembre del 2023
8.-	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación (Firma de Convenio).	UIPPE, Tesorería, Contraloría Interna y Sujeto Evaluado.	15 de diciembre del 2023

El presente documento "Programa Anual de Evaluaciones" correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se firma en el Municipio de Ocotlán, Estado de México a los 28 días del mes de abril de 2023, con la participación y presencia de:

**M.H.P. Alfonso Gorostieta
Rojas**
Director General (a) del
Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la
Familia de Ocotlán,
México.

**C.P. Cristina García
Cortés**
Tesorera del Sistema
Municipal para el
Desarrollo Integral de la
Familia de Ocotlán,
México.



Ayuntamiento
Constitucional
de Ocotlán
2022-2024



Lic. Omar Contreras Ortiz
Titular de la UIPPE del
Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la
Familia de Ocotlán,
México.

Lic. Diana Chicano Pérez
Coordinadora de
Prevención y Bienestar
Familiar del Sistema
Municipal para el
Desarrollo Integral de la
Familia de Ocotlán,
México.